

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución de 29 de junio de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

Resolución de 29 de junio de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 18 de junio de 2018, publicada en el BOUCA nº 255 de 19 de junio, se establecen las bases reguladoras y se convocan 16 becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

Segundo.- En el punto 3 de la Base Sexta se establece que: “Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 2 de julio de 2018 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través de la oficina virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=122> Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante”.

Tercero.- Desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes se han ido recibiendo noticias de múltiples incidencias y dificultades experimentadas por los aspirantes extranjeros para registrarse en la oficina virtual y para presentar las solicitudes desde fuera del territorio español. Habida cuenta de que no se han recibido solicitudes suficientes para proveer las plazas convocadas y para garantizar que los interesados cuentan con un plazo razonable que les permita presentar sus solicitudes solventando las dificultades antedichas, a propuesta de la Directora General de Política Lingüística, se estima procedente acordar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes por los interesados en la convocatoria de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), contempla la posibilidad de establecer una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación será notificado a los interesados en los términos previstos en la convocatoria.

Segundo.- Queda acreditado que no se perjudican derechos de terceros. La ampliación propuesta respeta los demás requisitos de legalidad establecidos en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015.

En virtud de cuanto antecede, **R E S U E L V O:**

Ampliar hasta el día 9 de julio el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de becas de lectores entrantes en la Universidad de Cádiz establecido en el punto 3 de la Base Sexta de la mencionada convocatoria.

Cádiz, a 29 de junio de 2018

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo